

Minerva Carmen Alonso Santana, Vicepresidenta 2ª del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), en calidad de Órgano de Contratación de la misma, de acuerdo con las facultades otorgadas al respecto,

CONSIDERANDO

Único. - Lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la constitución de la Mesa Permanente de Contratación como órgano competente para la valoración de las proposiciones.

DISPONE

Primero. - Aprobar la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), quedando constituida por los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente:

- Titular: Directora General de INFECAR, Luisa Natalia Santana Hernández.
 - Suplente: Director de Administración de INFECAR, Víctor Díaz Viera.

Vocales:

- Representante de la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria:
 - Titular: José Juan Sánchez Arencibia.
 - Suplente 1: Judith Quintana Suárez.
 - Suplente 2: Eduardo Suárez Rancel.
 - Suplente 3: Rocío Bernal Suárez.
- Representante de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria:
 - Titular: Pilar Herrera Rodríguez.
 - Suplente 1: Begoña García Rodríguez.
 - Suplente 2: Inés Charlén Cabrera.
 - Suplente 3: Silvia García Sánchez.
 - Suplente 4: Jorge Peñate Cuerda.
 - Suplente 5: Elena Navarro Calero.
 - Suplente 6: Amelia Rodríguez Aldomar.
- Titular: Directora Accidental de Ferias y eventos de INFECAR, Sara Ojeda González.
 - Suplente: Jefa de Servicio de Contabilidad y Facturación de INFECAR, Carolina Déniz Medina.





Secretario:

- Titular: Director de Asesoría Jurídica y Contratación de INFECAR,
Gonzalo Delgado Parrado.
 - Suplente: Técnico de INFECAR, Raquel Alemán García.

Segundo.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a los efectos de la abstención y recusación, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a los efectos de la publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha que consta en la firma electrónica del presente escrito.

Fdo. Minerva Carmen Alonso Santana

